

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00038
Demandante: LIZARDO VARGAS CHAVARRO
Demandado: GYN RUSBEL TORRES RAMOS Y OTRO
Decisión: ORDENA TRASLADO DE EXCEPCIONES/RECONOCE PERSONERIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Diecinueve (19) de abril de Dos Mil veintidós (2022).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No.2021-00038, con memorial suscrito por el apoderado del demandado **GYN RUSBEL TORRES RAMOS** identificado con la C.C. **18.051.288**, en el cual se pronuncia frente a las pretensiones de la parte ejecutante e invoca las excepciones de mérito visibles en el anexo 29 folio 02 del expediente electrónico, igualmente el demandado **JAIME ALBERTO RIASCOS** identificado con la C.C. **73.150.847** allega escrito de contestación de la demanda en la que se pronuncia frente a los hechos y pretensiones expuestas por el demandante e invoca las excepciones de mérito visibles en el anexo 33 folio 03 del expediente electrónico, con fundamento en lo establecido en el artículo 442 y 443 del C.G.P.

En consecuencia, de lo antes indicado, este Juzgado;

RESUELVE:

1. **ADELANTESE** por secretaría, traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de las excepciones de mérito presentadas y visibles en el anexo 29 folio 02 y anexo 33 folio 03 del expediente electrónico; para que en ejercicio del derecho de defensa y contradicción la parte demandante se pronuncie, aporte y solicite pruebas de considerarlo pertinente.
2. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para que se profiera la decisión que conforme a la ley corresponda.
3. **RECONOCESE** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso en calidad de demandado a **GYN RUSBEL TORRES RAMOS** identificado con la C.C. **18.051.288**, y al abogado **JESUS ANTONIO LOZADA PINEDO** como su apoderado judicial en los términos y efectos del poder legalmente conferido.
4. **RECONOCESE** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso en calidad de demandado a **JAIME ALBERTO RIASCOS** identificado con la C.C. **73.150.847**.
5. Conforme a las disposiciones de los acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas, 20 de abril de 2022. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 31. -

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c683c1b15b88e8efa15047868c4247f3b462ec9afa9cbbd680d90ce7bf8bb58**

Documento generado en 19/04/2022 02:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>